



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE TURISMO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA “UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO”.

AVISOS JUDICIALES: 723-B1, 1950-A1, 735-B1, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4696, 4697, 4698, 4699, 4700, 4701, 1947-A1, 1944-A1, 4669, 4670, 4673, 4674, 4675, 4676, 4677, 732-B1, 4671, 4690, 4679, 4680, 4681, 4682, 734-B1 y 1952-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4688, 1951-A1, 733-A1, 4672, 4678, 733-B1, 4683, 4684, 4687, 1949-A1, 1953-A1, 1948-A1, 1945-A1, 4686, 4685, 4689, 1946-A1 y 4701-BIS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ADICIONES Y FE DE ERRATAS DE LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2016 DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016.

ADICIONES Y FE DE ERRATAS DE LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN 2016 DEL PROGRAMA PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.

Tomo CCII
Número

77

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Como punto de acuerdo de la “Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la violencia de la Secretaría de Turismo” en tercera sesión realizada el primero de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó por unanimidad y en seguimiento al punto número 7 del Orden del día “Revisión de los Lineamientos por los que se ha de desarrollar las actividades de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como el Código de Conducta”; teniendo como Vocal de esta unidad a la Unidad Jurídica misma que da a conocer los lineamientos a continuación descritos, bajo los cuales deberán trabajar las y los integrantes de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la “Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Turismo”.

ANTECEDENTES

Con la publicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México se integró el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el 27 de enero del 2011 su objeto es la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En fecha doce de marzo de dos mil doce se constituyó la Unidad de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Turismo, con el objeto de ejecutar tareas necesarias y suficientes a fin de velar por la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, contribuyente, en la medida de lo deseable a disminuir la brecha de género.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Turismo.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Unidad: a la Unidad de Igualdad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Turismo.

Secretaría: Secretaría de Turismo.

Consejo: al Consejo Estatal de la Mujer.

Lineamientos: Los presentes lineamientos.

CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

TERCERO.- Se establece la **Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Turismo.**

CUARTO.- La Unidad está integrado por:

- I. **Titular o Suplente de la Unidad.**
- II. **Coordinación Operativa.**
- III. **Representante de Género.**
- IV. **Representante de prevención y atención de violencia laboral.**

Las personas integrantes de la Unidad podrán ser representados por una persona suplente, cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Titular de la Unidad y quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Las personas suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

QUINTO.- FUNCIONES DE LA UNIDAD

- I. Coordinar la elaboración del Programa Institucional para la igualdad entre mujeres y hombres en la Secretaría de Turismo.
- II. Promover el uso del lenguaje no sexista que visibilice a mujeres y hombres nombrándolas explícitamente
- III. Difundir al interior y al exterior de la Dependencias la normatividad estatal, nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres.
- IV. Promover la armonización de la normatividad en materia de derechos humanos de las mujeres.
- V. Promover la formación y capacitación en materia de derechos humanos y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- VI. Promover acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres al interior de la dependencia.
- VII. Hacer visible al interior de la dependencia la violencia laboral, el hostigamiento y acoso sexual, informando a través de un taller o prácticas a modo de prevención de estos delitos.
- VIII. Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas en tratados y convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, en su ámbito de competencia.

- IX. Incidir en acciones legislativas que impulse la dependencia para garantizar el acceso.
- X. Actuar como órgano de consulta y asesoría de la dependencia, en materia de Igualdad de Género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran.
- XI. Promover, difundir y publicar información en materia de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, de acuerdo a su ámbito de competencia.
- XII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por la dependencia en cumplimiento a los programas.

SEXTO.- La Unidad se reunirá en sesión ordinaria por lo menos dos veces al año, y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Titular o el Suplente lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, la Unidad requerirá la presencia de su Titular o Suplente y de la mitad más uno de sus integrantes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

SÉPTIMO.- La persona Titular o Suplente tendrá las siguientes funciones:

- I. Se encargará del despacho de la Unidad.
- II. Representar a la Secretaría ante el Sistema Estatal.
- III. Informará a la persona titular de la Dependencia de los acuerdos generados en el mismo.
- IV. Propondrá a las diferentes áreas de trabajo, estrategias, acciones o políticas que incorporen la perspectiva de género.

OCTAVO.- Representante de Género tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar los trabajos en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia al interior de la Secretaría.
- II. Promover acciones en materia de igualdad de trato y oportunidades para las mujeres.

NOVENO.- Representante de prevención y atención de violencia laboral tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinará los trabajos en materia de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.
- II. Coordinará acciones para prevenir actos en materia de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.
- III. Canalizará los asuntos en materia de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual de que se tenga conocimiento ante las instancias correspondientes.

TRANSITORIOS

UNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor una vez aprobados por el Comité Interno.

Toluca, México, a 1 de septiembre de 2016. Los integrantes de la **Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Turismo**

Regulatoria del Estado de México.

Ing. Eduardo Compeán Reyes Spíndola
(Rúbrica).

Lic. Francisco Carmen Iniestra Mendoza
(Rúbrica).

Presidente de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la
Violencia.

Suplente de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación
de la Violencia.

C. Rocío Susana Iniestra Reyes
(Rúbrica).

C. Zenaida Vallejo Valenzuela
(Rúbrica).

Coordinadora Operativa

Representante de Género.

C. Eréndira Cruz López
(Rúbrica).

Representante de Prevención y Atención de Violencia Laboral.

VOCALES:

Lic. Analuisa Cejudo Gallardo
(Rúbrica).

L.A. Gilberto Gómez Rodríguez
(Rúbrica).

Titular de la Unidad Jurídica y Vocal.

Jefe del Departamento de Gestión de Inversión y Vocal.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1001/2016, MIRNA ORTEGA GARITA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del paraje denominado "EL OCOTITO" ubicado calle Iturbide, número 20 (veinte), en el Barrio de Cuauhtozongo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de CUATROCIENTOS CUATRO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (404.80 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.94 metros y colinda con calle Iturbide; SUR: 10.22 metros y 13.75 metros y colinda con propiedad de PEDRO VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 3.26 metros y 15.40 metros y colinda con callejón Iturbide; AL PONIENTE: 14.25 metros y colinda con calle de Las Espigas.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS TRES (3) DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

723-B1.- 13 y 18 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 688/2016, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUSTAVO ALCANTARA AGUILAR, sobre el inmueble denominado "LA JUANOTA" UBICADO EN AVENIDA 2 DE ABRIL, NUMERO 12, COLONIA ATIZAPAN, CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 85.54 METROS COLINDA CON ALFONSO MIRANDA MUÑOZ; AL SUR: EN TRES TRAMOS 56.60 METROS, COLINDA CALLE PRIMERA CERRADA DOS DE ABRIL, 28.32 METROS CON MARTHA AQUILINA GARCIA PIZARRO, 0.60 METROS CON SERGIO PEÑA HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS 21.20 METROS CON AVENIDA 2 DE ABRIL y 1.00 METRO CON CALLE PRIMERA CERRADA 2 DE ABRIL; AL PONIENTE EN DOS TRAMOS 15.35 METROS CON FRANCISCO COSTA LEYTO, MARCO ANTONIO CAMELLAS ROJAS, y SERGIO PEÑA HERNANDEZ, y 6.65 METROS CON SERGIO PEÑA HERNANDEZ con una superficie de 1829.14 METROS CUADRADOS. Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expiden día cuatro de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.- RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.- RÚBRICA.

1950-A1.- 18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: JULIA FRAGOSO VILLANUEVA DE URBAN, HERLINDA FRAGOSO VILLANUEVA DE OCHOA, OTILIA FRAGOSO VILLANUEVA DE RODRIGUEZ, CIRENIA FRAGOSO VILLANUEVA DE FRAGOSO.

JOSUE DANIEL PACHECO PULIDO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 923/2015 a JULIA FRAGOSO VILLANUEVA DE URBAN, HERLINDA FRAGOSO VILLANUEVA DE OCHOA, OTILIA FRAGOSO VILLANUEVA DE RODRIGUEZ, CIRENIA FRAGOSO VILLANUEVA DE FRAGOSO Y JOSEFINA MENESES LIBERATO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La Usucapion que ha operado en mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil para el Estrado de México, respecto del predio y que se ubica en el predio denominado el zapote, lote 27, en la colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 167.01 metros cuadrados. Bajo las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al Norte: 16.50 metros con Cayetano Fragoso Juárez, 2.- Al Sur 14.00 metros con lote 28, 3.- Al Oriente 11.50 metros con calle, 4.- Al Poniente 10.50 metros con lote 26, B) La cancelación de la partida que corresponda al predio que se escribe con los siguientes datos registrales: PARTIDA 262, VOLUMEN 965, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA, 14 DE MARZO DE 1990, FOLIO REAL ELECTRONICO 00293095, A FAVOR DE JULIA FRAGOSO VILLANUEVA DE URBAN, HERLINA FRAGOSO VILLANUEVA DE OCHOA, OTILIA FRAGOSO VILLANUEVA DE RODRIGUEZ, CIRENIA FRAGOSO VILLANUEVA DE FRAGOSO, C) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con Residencia en este Distrito Judicial a favor de el suscrito, en la partida y volumen que corresponda a fin de que me sirva a titulo legítimo de propiedad del inmueble de referencia. D) El pago de gastos y costas que se genere con motivo del presente juicio, fundo mi demanda en los siguientes hechos: Desde el día dieciocho de febrero del dos mil cuatro JOSUE DANIELO PACHECO PULIDO posee el bien inmueble descrito en las prestaciones y lo adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado el mismo día, el cual fue consensuado por el actor y por la señora JOSEFINA MENESES LIBERATO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS se ordenó se emplazase por medio de edictos de JULIA FRAGOSO VILLANUEVA DE URBAN, HERLINDA FRAGOSO VILLANUEVA DE OCHOA, OTILIA FRAGOSO VILLANUEVA DE RODRIGUEZ, CIRENIA FRAGOSO VILLANUEVA DE FRAGOSO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA

INTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, ECATEPEC DE MORELOS, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.
735-B1.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN
E D I C T O**

C. RICARDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

En los autos del expediente número 991/2015 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ARACELI VAZQUEZ HERNANDEZ por propio derecho así como en representación de los C.C. HERLINDA VAZQUEZ HERNANDEZ Y LINO VAZQUEZ HERNANDEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis, ordeno emplazar por medio de edictos a RICARDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A). Manifiestar nuestra voluntad de concluir mediante enajenación con la copropiedad existente sobre el inmueble ubicado en el número 5, manzana 4, de la calle de la camelia; número 31, colonia Ciudad de los Niños en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. HECHOS: Con fecha primero de octubre de 1996, mediante escritura pública número 34,573 del Notario Público número 12 de Tlalnepantla, se formalizo la adjudicación del inmueble ubicado en el número 5, manzana 4, de la calle de la camelia, número 31, colonia Ciudad de los Niños en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, adjudicación que reconoce a la c.c. MARGARITA, HERLINDA, ARACELI, LINO, RICARDO, MARÍA DE LA LUZ, ROSA MARÍA Y MARIA DEL CARMEN todos de apellidos VAZQUEZ HERNANDEZ como copropietarios, es el caso que los suscritos deseamos concluir con la copropiedad mediante enajenación, toda vez que la misma no admite cómoda división del inmueble ubicado en el número 5, manzana 4, de la calle de la camelia, número 31, colonia Ciudad de los Niños en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México ubicado en el número 5, manzana 4, de la calle de la camelia, número 31, colonia Ciudad de los Niños en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y el fruto de la enajenación será repartido equitativamente entre dichos copropietarios o quien legamente los represente, razón por la que entablo demanda en su contra. Se dejan a disposición de la parte demandada RICARDO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN EL AMANECER Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

AUTO DE VALIDACIÓN VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.- RÚBRICA.

4691.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CARMEN JULIETA CÁRDENAS GÓMEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 864/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble denominado "TLAXAMANALCO", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtlahuaca, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 21 de julio de 2001, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con la señora Eulalia García Cano y posteriormente el 6 de enero de 2005, inició procedimiento de inmatriculación administrativa, mismo que concluyó satisfactoriamente y se ordenó su inscripción en la Oficina Registral de Otumba, desde la fecha primeramente citada, lo ha venido poseyendo en concepto de propiedad, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 110.00 metros colinda con IRENE RAMÍREZ AGUILAR; AL SUR 110.00 metros colinda con RODOLFO MAYORGA RIVERA, actualmente BASILISO GÓMEZ JIMÉNEZ; AL ORIENTE 77.00 metros colinda con CALLE Y; AL PONIENTE 77.00 metros colinda con RAFAEL GÓMEZ actualmente BASILISO GÓMEZ JIMÉNEZ, con una superficie aproximada de 8,470.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

OTUMBA MÉXICO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

4692.- 18 y 21 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 568/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre información de dominio promovido por GUADALUPE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante compraventa celebrada en fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, adquirió de Ignacio Gutiérrez Domínguez, el inmueble ubicado en Calle Armas, Lote 68, manzana 42, Colonia San Fernando, antes Segunda Sección La Colmena, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 164.17 metros cuadrados y una construcción de 159.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte mide 21.30 metros; Sur 20.20 metros; Oriente 5.20 metros; y Poniente 10.00 metros; por lo que solicita que mediante sentencia se declare que por haber reunido los requisitos legales se ha convertido en propiedad del predio descrito, ordene protocolizar ante Notario y se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.- Rúbrica.

4693.- 18 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 191/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por MARTHA ALICIA PEÑA SOTO de JESÚS

RODOLFO RAMIREZ QUIROGA. El Juez del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, solicitando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a C. MARTHA ALICIA PEÑA SOTO con el C. JESÚS RODOLFO RAMIREZ QUIROGA. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de siguiente al de la última publicación se pronuncie sobre la solicitud, la propuesta de convenio, medidas provisionales y acompañe la documentación que considere pertinente. Deberá fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el citado por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo notificar lo señalado con la debida anticipación, con la finalidad que se pueda desahogar la vista correspondiente, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín. Se expiden a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.- RÚBRICA.

4694.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1342/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LUCIO ALCÁNTARA GUERRERO, en contra de YADIRA ALCÁNTARA RAMOS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a YADIRA ALCÁNTARA RAMOS, haciéndoseles saber que manifestar lo que a su derecho corresponda, se pronuncie respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: Se declare la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE ME UNE CON LA C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS. HECHOS. 1.- En fecha veintitrés (23) de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Oficial del Registro Civil 01 del Municipio de Timilpan, Estado de México, celebré Matrimonio Civil con la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL como lo acredito plenamente con la respectiva Acta de Matrimonio en Copia debidamente certificada. 2.- Que bajo protesta de decir verdad no procreamos ningún hijo, TODA VEZ QUE NO HICIMOS VIDA MARITAL, YA QUE EL SUSCRITO TUVE QUE EMIGRAR A LOS Estados Unidos de América a trabajar para sustentar a mi futura familia prácticamente a los dos días de celebrado nuestro matrimonio, por lo que no hicimos vida en común ni tuvimos la fortuna de procrear a ningún hijo, ya que el suscrito estuve viviendo en ese país durante veintidós años continuos. Así mismo manifiesto a su Señoría que bajo protesta de decir verdad la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS se salió de nuestro domicilio conyugal dejando unos análisis clínicos de no gravidez, es decir, que cuando se fue de nuestro domicilio no estaba embarazada del suscrito por lo que no fue posible que se haya ido embarazada. 3.- Como se desprende, ha transcurrido más de un año de la celebración del matrimonio. 4.- Asimismo manifiesto a su Señoría

que establecimos como domicilio conyugal y que prácticamente fue el último donde hice en vida en común con la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS, se encuentra ubicado en domicilio conocido Barrio Segundo localidad de Yondeje perteneciente al Municipio de Timilpan, Estado de México, específicamente en el domicilio de mis padres de nombres DOMINGO ALCÁNTARA MONROY y FABIANA GUERRERO GUADARRAMA. 5.- Por otra parte manifiesto a su Señoría que celebré matrimonio civil con la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, y dentro del mismo bajo protesta de decir verdad NO ADQUIRIMOS NINGÚN BIEN, toda vez que la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS y el suscrito dejamos de tener comunicación a las dos semanas que el suscrito emigre y fue cuando mis padres de nombres DOMINGO ALCÁNTARA MONROY Y FABIANA GUERRERO GUADARRAMA me comunicaron que ella se había ido de nuestra casa sin saber a donde por lo que acudieron a levantar un acta por abandono de hogar misma que no me es posible presentar debido a que se extravió, y toda vez vivíamos en la casa de los padres del suscrito cuando contrajimos matrimonio, por lo que no nos fue posible adquirir ningún bien ya que prácticamente no hicimos vida marital en ningún momento; y fue a partir de ese entonces que ya no supe nada de la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS. En base a lo anterior manifiesto a su Señoría que ya no es mi voluntad continuar con el matrimonio que me une con la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS, razón por la cual acudo a su Señoría a efecto de que declare la disolución del vínculo matrimonial, haciendo la PROPUESTA DE CONVENIO que hará de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial. CONVENIO, CLAUSULAS. PRIMERA.- Respecto a la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, y el domicilio donde vivirán, queda sin efecto toda vez que la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS y el suscrito no procreamos hijos. SEGUNDA.- Respecto del régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores queda sin efecto toda vez que la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS y el suscrito no procreamos hijos. TERCERA.- Respecto de la designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso, el domicilio donde se hizo vida en común, se propone que el suscrito C. LUCIO ALCÁNTARA GUERRERO, sea quien siga habitando el domicilio donde hicimos vida en común que es el ubicado en Domicilio Conocido Comunidad de Yondeje, Municipio de Timilpan, Estado de México, toda vez que la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS se salió de este domicilio e ignoro su paradero; así mismo ese domicilio es de mis padres ya que nosotros no teníamos casa propia. CUARTA.- Respecto de la cantidad que por conceptos de alimentos se propone para atender las necesidades de los hijos y en su caso al cónyuge al que deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo, los elementos que permitan al juez fijar la pensión propuesta así como la garantía para asegurar su cumplimiento, en cuanto a esta cláusula se deja sin efecto la cantidad que por concepto de alimentos se propone para atender las necesidades de los hijos toda vez que no los procreamos, en cuanto al cónyuge que deba darse alimentos igualmente se deja sin efectos toda vez que no se donde se encuentre la C. YADIRA ALCÁNTARA RAMOS, además a que no hicimos vida en común no es posible dar cumplimiento a esta cláusula. SEXTA.- Respecto a la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio, de igual forma queda sin efecto esta cláusula toda vez que no adquirimos ningún bien y no hicimos casa propia durante nuestro matrimonio. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

4695.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 912/2014.
SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUILLERMINA GONZÁLEZ RAMÍREZ, expediente número 912/14, La C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno mediante auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México señalar: las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: CASA EN CONDOMINIO UNO, MANZANA 22, LOTE 11, DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO OFICIAL 27, CONJUNTO HABITACIONAL "LOS HÉROES", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con valor de avalúo de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.-----

Para su publicación por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA DEL
CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

4696.- 18 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 996/2016, el promovente ADAN HUICOCHEA SÁNCHEZ, promueve en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble que se ubica en la Privada de Acueducto sin número en la Comunidad de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50.00 metros con CARLOS ALBERTO ALVARADO NIETO; AL SUR: 50.00 metros con MARCELO MENDEZ MARTINEZ; AL ESTE: 10.00 metros con PRIVADA DE ACUEDUCTO; AL OESTE: 10.00 metros colinda CARLOS ALBERTO ALVARADO NIETO, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.
4697.- 18 y 21 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 406/2004, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ahora RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., en contra de OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista la razón de cuenta y el estado de los autos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio [en vigor], en relación con los diversos 2.229, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México [aplicado supletoriamente al Código de Comercio], como se solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, ubicado en la calle VIVIENDA DERECHA DEL LOTE 6, DE LA MANZANA "A", DEL CONJUNTO APOLO DEL DESARROLLO HABITACIONAL "EL OLIMPO", localizado en la CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 80.00 metros cuadrados, por tener las siguientes medidas y colindancias:

1. Al norte 4.00 metros con calle 8;
2. Al oeste 20.00 metros con lote 7 Vivienda Izquierda;
3. Al sur 3.10 metros con Lateral Tren Regional; y
4. Al este 3.30 con Lote 6 Vivienda Izquierda.

Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00184789 a nombre de Octavio Hernández Hernández.

Por tanto, procédase al anuncio de su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,008,000.00 [un millón ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor otorgado por los peritos designados.

Asimismo, se indica que resulta innecesario citar a los acreedores que aparecen en el certificado exhibido, en virtud de que en los gravámenes reportados, el acreedor es el accionante y la jurídica colectiva que le cedió los derechos litigiosos de este proceso.

Para CONVOCAR POSTORES, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días

Dado en Toluca, Estado de México, el siete de octubre de dos mil dieciséis. Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

4698.- 18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 113/2015.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 113/2015 promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/250295 EN CONTRA DE ROSALES MARTÍNEZ JOSÉ JUVENAL. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL., se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO EN ESTE JUICIO; respecto del ÁREA PRIVATIVA 2-D DEL LOTE CONDOMINAL 02 DE LA MANZANA 70 Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERESES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO DENOMINADO REAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720.-Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.

DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

México, D. F. a 31 de agosto del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

4699.- 18 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO EN PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL EN DECIMO TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: PRIVADA DE "ABAY" DEPARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL CID", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse actualizado el avalúo correspondiente, menos el diez por ciento siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido, que es \$512,400.00 (QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por TRES VECES, dentro de nueve días en el boletín judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la

almoneda.- DOY FE - SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Anexar publicación en el periódico.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4700.- 18, 21 y 25 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE NEGRETE GUADARRAMA ISRAEL, EXPEDIENTE NÚMERO 391/2015, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar los edictos en los sitios de costumbre.-----

Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto de fecha veinticuatro de junio del año corriente para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el presente juicio respecto del inmueble identificado como VIVIENDA TIPO TRIPLE X, UBICADA EN AVENIDA RANCHO SECO, NÚMERO 17 MANZANA 43, LOTE 44 DEPARTAMENTO 301 SEGUNDO NIVEL, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE Y CONSTRUCCIÓN QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RANCHO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO y encontrándose integrado el personal del juzgado por el C. Juez TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos licenciada Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, haciéndose constar que habiendo sido voceada la presente, compareció la parte actora por conducto de su apoderado el licenciado JORGE OTILIO SOSA CORTES, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 1307562169, expedida por el Instituto Nacional Electoral; se hace constar que no comparece la parte demandada ni persona alguna que legalmente lo represente, documento identificatorio que se da fe tener a la vista y se devuelve al interesado. "El C. Juez por declara abierta la audiencia: la Secretaria hace constar que no existen promociones pendientes para el acuerdo y toda vez que las publicaciones no se hicieron en términos de ley toda vez que no obra la publicación del edicto respectivo en los estrados del juzgado, por lo anterior, no se encuentra preparada la presente audiencia. En uso de la voz la parte actora manifiesta: que toda vez que no se encuentra debidamente preparada la audiencia de remate en virtud de no haberse publicado el remate en los estrados de este juzgado, vengo a solicitar se señale nuevamente día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el C. Juez acuerda. Vista las manifestaciones de la parte actora como se pide para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, en tal virtud elabórese el oficio, edictos y exhorto respectivos tal y como se encuentra ordenado en autos de veintitrés de mayo y ocho de agosto, ambos del año en curso y póngase a disposición de la parte actora para que realice las gestiones necesarias para su diligenciación y publicación. Por lo que se da por concluida la misma siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de la fecha, firmando en ella el compareciente y el suscrito C. Juez Julio Gabriel Iglesias Gómez ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, con quien actúa y da fé.---

En la ciudad de México a ocho de agosto de dos mil dieciséis.- A sus autos el oficio número 1621 y cuaderno de exhorto sin diligenciar, Procedente del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, que se agrega para que obre como corresponda y surta efectos legales conducentes; por otra parte, se ordena agregar el escrito que presenta la parte actora, y visto lo peticionado, se aclara el domicilio correcto del bien inmueble hipotecado, materia del presente juicio el cual es: VIVIENDA TIPO TRIPLE X, UBICADA EN AVENIDA RANCHO SECO, NÚMERO 17 MANZANA 43, LOTE 44 DEPARTAMENTO 301 SEGUNDO NIVEL, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE Y CONSTRUCCIÓN QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RANCHO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- En la Ciudad de México, a veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.- A sus autos los escritos que presenta la parte actora y visto su contenido respecto a lo primeramente solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad debiendo estarse a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo demás solicitado, se deja sin efecto la fecha señalada en auto del veintitrés de mayo del año en curso, y en su lugar, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.- Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora y como se pide, tomando en consideración que la parte demandada al no haber exhibido dictamen de valuación en términos de lo establecido por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, lo procedente es que se le tenga por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora en los términos de la fracción II del citado precepto legal, por consiguiente, como se solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del multicitado ordenamiento legal, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: VIVIENDA TIPO TRIPLEX, UBICADA EN AVENIDA RANCHO SECO, NÚMERO 17 MANZANA 43, LOTE 44 DEPARTAMENTO 301 SEGUNDO NIVEL, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE Y CONSTRUCCIÓN QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RANCHO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico diario imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N., qué es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. Asimismo dado que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, atendiendo a su legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y, en general para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del

presente proveído; asimismo en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, lo haga llegar directamente a este juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8°. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México Distrito Federal, y no por conducto de la Presidencia de este H. Tribunal. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, ASISTIDO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.- Ciudad de México, D.F., a 23 de Septiembre del año 2016, El C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- RÚBRICA.

4701.- 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - JUANA CASTAÑEDA LOZANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 849/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Calle Mina, actualmente con el número oficial 117, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 42.00 metros con Privada sin nombre; AL SUR.- 42.00 metros con Ladieslao Claudio Delgado Rodríguez y José Delgado Rodríguez; AL ORIENTE.- 5.10 metros con Calle Mina; AL PONIENTE.- 5.10 metros con José Alfonso Monrroy Palomares; con una superficie aproximada de 214.20 metros cuadrados y una superficie de construcción de 200.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día seis (06) del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA. 1947-A1.- 18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

RESIDENCIAS PLANEADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se les hace de su conocimiento que MARTHA SILVA DOMINGUEZ, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 908/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- Les demando la acción de USUCAPIÓN respecto del lote de terreno número dos y casa en el construida de la manzana 8, Fraccionamiento Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México actualmente identificada como el número 28 de la Calle Cofre de Perote, en el Fraccionamiento y Municipio antes mencionados con una superficie total de CIENTO SESENTA (160.00) metros cuadrados; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se dicte Sentencia en la que se declare que, de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble que se menciona en la prestación que antecede; C) Ordenar la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, de la Sentencia que declare procedente la acción de Usucapión que demando, ordenando también la cancelación de la inscripción que aparece bajo la partida número 661, volumen 198, del libro Primero, Sección Primera en la cual aparece a nombre de RESIDENCIAS PLANEADAS, SOCIEDAD ANONIMA, el

inmueble motivo del presente juicio; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que Ignorándose el domicilio de la demandada, llámese a Juicio a RESIDENCIAS PLANEADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico de Mayor Circulación de Esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho termino se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Se expide el presente a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación catorce de septiembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.- RÚBRICA. 1944-A1.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA "HOY SU CESIONARIA INMOBILIARIA GRUPO FSG, S.A. DE C.V." EN CONTRA DE DONER, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 35/2006, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN NOVENA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN AVENIDA VIVEROS DE ATIZAPAN, NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN LOS AVALÚOS RENDIDOS EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO CON LA REDUCCIÓN RESPECTIVA DEL DIEZ POR CIENTO DE CADA UNA DE LAS ALMONEDAS CELEBRADAS CON ANTERIORIDAD, QUE RESULTA SER LA CANTIDAD DE \$80,582,170.30 (OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, Y EN TLALNEPANTLA DE BAZ EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.- MÉXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA. 4669.-18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por IRIGROYEN SALGADO,

RODOLFO, en contra de JOSE IGNACIO GUIJOSA TRINIDAD, expediente 570/2014. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha siete de septiembre, treinta de junio, y catorce de abril todos de dos mil dieciséis:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día diez de noviembre de dos mil dieciséis a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado en calle Valle de Tabares sin número, supermanzana 3, manzana 7, lote 912, Colonia Conjunto Habitacional Valle de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México. Se fija como precio que servirá para la subasta que corresponde al valor del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento, corresponde a la cantidad de \$449,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo".

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "El Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 19 de septiembre 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMIREZ.-RÚBRICA.

4670.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1384/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por SABINA SERRANO VÁZQUEZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble denominado y ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ SIN NÚMERO; EL SALITRE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.54 METROS, COLINDA CON EL C. ALEJANDRO ALCALÁ HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.75 METROS, COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ, DEBIENDO NOTIFICAR COMO COLINDANTE AL SINDICO PROCURADOR DE ESTE MUNICIPIO; AL ORIENTE: 12.50 METROS, COLINDA CON EL C. LORENZO SUSANO SERRANO VÁSQUEZ Y AL PONIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON EL C. JUAN GABRIEL SERRANO VÁSQUEZ; CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 161.0 m2. (CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de seis de octubre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley, en Tenancingo, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de octubre del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4673.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 569/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDEZ MENDEZ ANA LUISA. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30) DEL UNO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, TIPO SEXTUPLEX, IDENTIFICADA COMO EL DEPARTAMENTO NÚMERO 35, LOCALIZADO EN EL SEGUNDO NIVEL, CON EL NÚMERO OFICIAL 6, DE LA CALLE SIN NOMBRE, LOTE 9, MANZANA 9, DEL CONJUNTO DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en el estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la PRIMERA ALMONEDA la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad fijada por el perito nombrado en rebeldía de la demandada; por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; así mismo, deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, debiéndoseles notificar y citar personalmente a la parte demandada en el domicilio procesal que tenga señalado en autos para que se presente en el local de este Juzgado el día y hora arriba indicado a hacer valer sus derechos pertinentes.

Ahora bien, considerando que el domicilio de la ubicación del inmueble a rematar, se encuentra fuera de la Jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en los Artículos 1.141 y 1.147 del Código procesal en comento, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que de encontrarlo ajustado a derecho, ordene la fijación de edicto en la tabla de avisos de dicho Juzgado por una sola vez. Se expiden a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación el presente edicto: Veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis.-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

4674.-18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1852/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARGARITA VICTORIA FÉLIX MIRANDA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Octeyuco 2000, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 40.00 metros y linda con carretera Canalejas-Jilotepec Kilómetro 4.5; Al Sur: 41.00 metros y linda con Rita Navarrete Pérez; Al Oriente: 50.00 metros y linda con María de Lourdes Casillas Serrano y Bertha Cruz Hernández; y Al Poniente: 58.50 metros y linda con Rita Navarrete Pérez, con una superficie aproximada de 2,170.00 m2 (dos mil ciento setenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Auto: cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4675.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DE LA CIUDAD DE MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MEDINA ORTIZ AGUSTIN, número de expediente 959/2010, LA C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, personalidad reconocida en proveído admisorio de demanda, como lo solicita, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio DENOMINADO CLAUSTROS III, CONDOMINIO X DENOMINADO CLAUSTROS PUERTO DE PALOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS CLAUSTROS III UBICADO EN LA CALLE QUINTANA ROO NUMERO 72 VIVIENDA CASA 8 COLONIA PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el los estrados del Juzgado, periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y Receptoría de Rentas, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente exhorto con fundamento en los artículos 104, 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas a las personas que señala para los efectos que indica, sin perjuicio de las autorizaciones dadas con antelación, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4676.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/96 relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ denunciado por TEÓFILA MENDOZA VEGA, RAÚL LUIS, VIRGINIA ALICIA, JULIÁN JORGE y

GUDELIA MARÍA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las nueve (9:00) horas del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) para que tenga verificativo la NOVENA ALMONEDA DE REMATE, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$417,661.57 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) respecto del cincuenta por ciento (50%) del inmueble denominado "Llano del Compromiso", ubicado en la Población de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene una superficie de un mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (1,875.00 M2), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Quince (15.00) metros, colindando con Río. AL SUR: Quince (15.00) metros colindando con MARCELA LÓPEZ VIUDA DE CERÓN, AL ORIENTE: Ciento veinticinco (125.00) metros, colindando con PASCUAL ROSALES, y AL PONIENTE: Ciento veinticinco (125.00) metros, colindando con TEÓFILO MORALES, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Leopoldo Miranda Rodríguez (autor de la sucesión en que se actúa) bajo el folio real electrónico 0003028; valor que resulta después de deducir la cantidad de \$46,406.84 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al diez por ciento (10%) sobre la cantidad de \$464,068.41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para la octava almoneda de remate. Por tanto, convóquese postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable al presente asunto.

Publíquese en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez, debiendo mediar el plazo que no sea menor de siete (07) días entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate. Edictos que se expiden a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez (10) días de octubre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4677.-18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LUZ ANGELICA VALENCIA VILLA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Inmueble denominado "LAS SALINAS", ubicado en calle Dolores sin número, Nexquipaya, Municipio de Atenco, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 26.00 metros y colinda con cerrada las Salinas; AL SUR: mide en dos líneas: La primera 19.00 metros y colinda con MARIA DE JESUS GODINES; la segunda 07.10 metros y colinda con JOSE NICOLAS MARCOS PORTUGUES (ANTERIORMENTE CON GIL PEDRAZA NAJERA); AL ORIENTE: mide en dos líneas: La primera 20.60 metros y colinda con calle Dolores; La segunda 10.00 metros, y colinda con MARIAS DE JESUS GODINES; AL PONIENTE: mide 31.00 metros y colinda con RAMON PEDRAZA NAJERA, con una superficie total de 612.12 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha diez de mayo del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa suscrito con el señor ANTONIO NAJERA PINEDA, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal

como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agregan los promoventes que como lo justifica con el formato de la declaración para el pago de impuestos para traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA. 732-B1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 223/2015.

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, en contra de CARLOS LABASTIDA RODRÍGUEZ, expediente número 223/2015. EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el REMATE en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "D" CALLE RETORNO DIECISEIS BRISA, NÚMERO OFICIAL TRES, LOTE DE TERRENO NÚMERO SESENTA Y DOS, MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO" CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, con rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.-----

**Para su publicación por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico LA JORNADA y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 08 de septiembre del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4671.-18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 980/15 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre DAÑO MORAL, promovido por JUAN BUSTAMANTE PIMENTEL en contra de HORTENCIA BEZARES DE LA ROSA, por auto dictado el veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), por auto dictado el veintitrés de septiembre, el Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada HORTENCIA BEZARES DE LA ROSA, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última

publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal en consulta, en tal virtud, se le hace saber que JUAN BUSTAMANTE PIMENTEL, le reclama 1.- La declaración que en el sentido de que la demandada se abstenga de su actitud de desprestigio a mi persona que públicamente se ha dedicado hacer en perjuicio del suscrito, denigrando mi reputación en mi trabajo y en mi negocio, que me ha traído consecuencias imputables a dicha demanda. 2.- Como consecuencia a la prestación primera de esta demanda, se me indemnice por concepto de daño moral, por una cantidad no menor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N. (\$250,000.00 M.N.). 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio llegue a originar, por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha demandada, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez (10) días de octubre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.

4690.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARÍA "B".
EXPEDIENTE: 982/10.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio, EJECUTIVO MERCANTIL promovido por THE CAPITA CORPORATION DE MEXICO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DISTRIBUIDORA JIVAS S.A. DE C.V. JOEL CRUZ VAZQUEZ E IRMA RUTH SEGURA BARRUETA y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 982/10 mediante autos de fecha veintisiete de septiembre y diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó Sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en EN LOTE 6, UBICADO EN LA CALLE DE LERDO Y 5 DE MAYO, BARRIO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'700,500.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la mediación de los avalúos.-

NOTA.- Para la publicación de edicto por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico EL PAIS en los tableros de este Juzgado.-Ciudad de México a 6 DE OCTUBRE del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4679.- 18, 24 y 28 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

JORGE SALVADOR PONZANELLY FELIX promoviendo por su propio derecho en el expediente número 633/16, promueve

en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO "INMATRICULACIÓN" RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CARRETERA PRINCIPAL O BOULEVARD PRINCIPAL ESPIRITU SANTO ATIZAPAN TAMBIÉN CONOCIDO COMO CAMINO REAL JILOTZINGO ATIZAPAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide 622.48 metros colinda con Carretera Espíritu Santo Atizapa sin número; AL ORIENTE.- mide 1,062.59 metros colinda con Zona Boscosa; AL PONIENTE.- mide en 1.002.24 metros colinda RAMON NONATO VELAZQUEZ TORRES; teniendo una superficie de 338.324.183 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, dio entrada a su promoción en fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, en donde se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, fije un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias se expide a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validados Atizapán de Zaragoza, a catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA. 4680.- 18 y 21 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN CONTRA DE JOEL MOLINA GARIBAY Y LILIANA QUERO RAMÍREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 145/2015, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "C" CALLE RETORNO DIECISÉIS BRISA, NÚMERO OFICIAL DIEZ, LOTE DE TERRENO NÚMERO SESENTA Y SEIS, MANZANA VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS" UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PRECIO DE AVALÚO LA CANTIDAD DE \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALÚO.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASION, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LAS FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILIS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO. Y EN MUNICIPIO DE IXTAPALUCA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO.-México, D.F., a 12 de septiembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RÚBRICA.

4681.- 18 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 104/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO, BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ANDREA AURORA CALVO GARCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 104/2014, SECRETARIA "B", SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS EL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS QUE EN LO CONDUCENTE SE SEÑALA:-

"Señaló las Como lo solicita, se señalan las las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse la misma como esta ordenado en auto de veintisiete de junio del año en curso, visible a foja 481"

“..para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado EN EL DEPARTAMENTO CIENTO DOS, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO SITO EN LA CALZADA DE LOS CHOPOS NUMERO DOSCIENTOS OCHO, SECCIÓN H GUION VEINTIUNO, DEL FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL ALBA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en el expediente, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en el periódico “LA JORNADA” sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$1,249,560.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$833,040.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo exhibir los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo en billete de depósito.-SE CONVOCAN POSTORES.

PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA EN TURNO.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

4682.- 18 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1016/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: MERCEDES TOLEDO QUINTERO.
DEMANDADO: CATALINA CANCHOLA TRUJILLO.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: ANGEL VILLEGAS ARTEAGA.

JORGE MARTINEZ ARISTA, en su carácter de apoderado legal de MERCEDES TOLEDO QUINTERO, demanda en la vía Ordinaria Civil de CATALINA CANCHOLA TRUJILLO, la reivindicación del inmueble ubicado en Calle Saltillo, Manzana 28,

Lote 6, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Quinta en el Municipio de Ecatepec, Estado de México. En fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco mediante contrato de promesa de venta número 1982 celebrado entre la Sociedad de Crédito Industrial, S.A. de C.V. y BERTHA NUÑEZ GARCÉS, se llevó a cabo la compraventa del inmueble antes mencionado; posteriormente en fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve se llevó a cabo la cesión de derechos en donde BERTHA NUÑEZ GARCÉS manifiesta a INCOBUSA S.A. DE C.V., que le cede los derechos que le pudieren corresponder del inmueble de referencia y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 18.25 metros linda con lote 5, AL ESTE: en 08.63 metros linda con lindero del Fraccionamiento, AL SURESTE: en 15.00 metros y linda con lote 7, AL SUROESTE: en 08.00 metros linda con calle Saltillo, con una superficie aproximada de 133.00 metros cuadrados, así es que por cesión MERCEDES TOLEDO QUINTERO adquirió el inmueble materia del presente juicio y el cual ha intentado recuperar en su carácter de dueña ya que se dio cuenta que el mismo estaba habitado por CATALINA CANCHOLA TRUJILLO. Por auto de fecha veintidós de abril del año en curso dictado en el expediente de mérito se tuvo por ampliada la demanda en contra de ANGEL VILLEGAS ARTEAGA, toda vez CATALINA CANCHOLA TRUJILLO, en su escrito de contestación de demanda manifiesta que hace más de doce años adquirió dicha propiedad por la cesión de derechos celebrada con el señor ANGEL VILLEGAS ARTEAGA, por lo que se hace saber a ANGEL VILLEGAS ARTEAGA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

FECHA DEL ACUERDO OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-----DOY FE-----
SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

734-B1.- 18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 788/2016.
PROMOVIDO POR: OLIVARES VILLAGRAN FELIPE.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACION DE DOMINIO INMATRICULACION JUDICIAL.

OLIVARES VILLAGRAN FELIPE, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio). Fundándose para ello en los siguientes hechos. Desde el día 10 de mayo de 1981 vengo poseyendo en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continuamente e ininterrumpidamente el predio denominado “TLACANTENCO” mismo que se encuentra ubicado en Avenida de la Flores, manzana 2, lote 8, Código Postal 55088, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 250.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros linda con Avenida de Las Flores; AL SUR: 25.00 metros linda con Juana Vázquez Uribe; AL ORIENTE: 10.00 metros linda con Francisco Javier Martínez y AL PONIENTE:

10.00 metros linda con Tercera Cerrada de Las Flores, mi posesión dominio y propiedad se deriva de la transmisión que me hiciera el C. SEBASTIAN RIVERO FRAGOSO mediante contrato de compraventa: he venido pagando desde hace más de cinco años anteriores a la presente solicitud los impuestos prediales que genera dicho predio y desde luego que se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México y Catastro; encontrándose dicho predio al corriente del pago del impuesto predial como lo justifico con la certificación de no adeudo que exhibo a mi solicitud; asimismo dicho predio no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Municipio tal y como lo justifico con el certificado de no inscripción de con número de trámite 197863; también dicho predio no forma parte de bienes ejidales tal y como lo justifico con la Constancia Ejidal que exhibo en mi escrito inicial; asimismo exhibo a mi solicitud el croquis de ubicación y localización del predio de mi propiedad antes descrito y el cual he tenido la posesión como propietario e ininterrumpidamente respecto de dicho terreno, desde la fecha de celebración del citado contrato; el promovente ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de dueño.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
 -----DOY FE-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR
 HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1952-A1.- 18 y 21 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 6077/183/2016, El o la (los) C. ARACELI HERLINDA HERNÁNDEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATITLAN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Al Sur: 20 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE CUITLAHUAC; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON LEONOR ESMERALDA BERNAL HERNANDEZ; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON ANGEL GONZALEZ CONSUELO; Superficie Aproximada de: 440 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6078/184/2016, El o la (los) C. OLIVIA HERNANDEZ ZIMBRON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 13.50 METROS CON PROPIEDAD DEL C. LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ; Sur: 14.10 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. MARIA PURIFICACION BERNAL MARTINEZ; Oriente: 23.20 METROS CON CALLE PRIVADA; Poniente: 22.40 METROS CON PROPIEDAD DEL C. LUIS ARMANDO HERNANDEZ ZIMBRON; Superficie Aproximada de: 332.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6079/185/2016, El o la (los) C. EMMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA COMUNIDAD DE CABECERA MUNICIPAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 22.00 MTRS. CON GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ; Sur: 20.00 MTRS. CON LEONILA ENRIQUETA VIVIERO GOMEZ; Poniente: 16.20 MTRS. CON PREDIO VENDIDO POR LA VENDEDORA; Oriente: 10.00 MTRS. CON HIJAS DE VENDEDORA; 5.00 MTRS. CON ENTRADA Y 4.85 MTRS. CON LA VENDEDORA; Superficie Aproximada de: 378.00 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6080/186/2016, El o la (los) C. JUAN HERNÁNDEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATITLAN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.14 METROS QUE COLINDA LA DE EMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Al Sur: 18.00 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON MARIA LEONOR HERNANDEZ MORALES; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; Superficie Aproximada de: 399.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6081/187/2016, El o la (los) C. JESUS GARCÍA ARRIAGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE ADOLFO

LÓPEZ MATEOS S/N, SAN AGUSTIN, TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 40 MTS. CON JUAN RANULFO GUADARRAMA ALPIZAR Y 15 MTS. CON MA. GUADALUPE ARRIAGA ZAMUDIO; Al Sur: 55 MTS. CON GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ; Al Oriente: 13 MTS. CON MARGARITA ROJAS FLORES; Al Poniente: 5 MTS. CON CARRETERA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y 8 MTS. CON MA. GUADALUPE ARRIAGA ZAMUDIO; Superficie Aproximada de: 595 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6082/188/2016, El o la (los) C. ÁNGEL GONZALEZ CONSUELOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATITLAN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Al Sur: 20 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE CUITLAHUAC; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON ARACELI HERLINDA HERNANDEZ MORALES; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON RICARDO HERNANDEZ HERRERA; Superficie Aproximada de: 440 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6083/189/2016, El o la (los) C. VERÓNICA ESTRADA LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA COMUNIDAD DE ACATITLAN, TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. AZUCENA ESTRADA; Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. EVARISTO ESTRADA; Oriente: 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; Poniente: 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. FELICIANO GÓMEZ; Superficie Aproximada de: 440.00 METROS CUADRADOS,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 116805/10/2016, EL C. ANABEL RAMIREZ LEON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, BARRIO DE

SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.83 METROS CON RAUL SANCHEZ URIBE, AL SUR: 16.83 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 40.15 METROS CON ALICIA RAMIREZ VILLANUEVA Y AL PONIENTE: 41.12 METROS CON MARIA DEL ROCIO RAMIREZ LEON. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA 683.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 10 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1951-A1.-18, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 6091/197/2016, El o la (los) C. ARTURO FLORES NOVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL RANCHITO LA CIENEGA S/N, EN SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 27.04, 31.51, 9.97 Y 15.53; JUAN FLORES NOVA, Al Sur: 22.87, 7.07, 4.58, 30.59, 11.42, 10.35, 5.10; PROCORO FLORES HERNÁNDEZ, Al Oriente: 7.41, 10.01, 10.16, 21.35 Y 16.70; SANTOS MACEDO, SILVIO FLORES, SOFIA FLORES BARÓN Y ELUTERIO FLORES URIBE, Al Poniente: 25.45 Y 23.20; GERMAN FLORES DE LA CRUZ. Superficie Aproximada de: 4,486.01 MTS.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-Rúbrica.

4688.-18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6093/199/2016, El o la (los) C. JUAN FLORES NOVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL RANCHITO LA CIENEGA S/N, EN SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 25.37, 12.38, 9.38, 14.13 Y 16.51, JUAN DIEGO FLORES NOVA, Al Sur: 27.04, 31.51, 9.97 Y 15.53; ARTURO FLORES NOVA, Al Oriente: 14.49, 13.76 Y 7.29 SANTOS MACEDO, SILVIO FLORES Y SOFIA FLORES BARÓN, Al Poniente: 29.91; GERMAN FLORES DE LA CRUZ. Superficie Aproximada de: 2,028.82 MTS.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-Rúbrica.

4688.-18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6094/200/2016, El o la (los) C. BENJAMIN SANDOVAL MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOSE XOCHITLA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 284.00 METROS CON PEDRO SANDOVAL

MARTINEZ, Al Sur: EN 252.00 METROS CON FRANCISCO ROMÁN LABRA, Al Oriente: EN 63.00 METROS CON RAFUL HERNÁNDEZ SANDOVAL, Al Poniente: EN 438.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 67,134.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-Rúbrica.

4688.-18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6095/201/2016, El o la (los) C. BENJAMIN SANDOVAL MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOSE XOCHITLA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 895.00 METROS CON JESUS SANDOVAL MARTINEZ Y BENJAMIN SANDOVAL MARTINEZ, Al Sur: EN 1019.00 METROS CON BENJAMIN SANDOVAL MARTINEZ, Al Oriente: EN 170.00 METROS CON PEDRO SANDOVAL MARTINEZ, Al Poniente: EN 53.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 106,705.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-Rúbrica.

4688.-18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6097/203/2016, El o la (los) C. JESÚS FLORES MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULATENGO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 195.00 METROS CON RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Sur: EN 522.00 METROS CON RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: EN 273.00 METROS CON RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: EN 264.00 METROS CON OCTAVIO CAMPUZANO GONZÁLEZ. Superficie Aproximada de: 96,123.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-Rúbrica.

4688.-18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6098/204/2016, El o la (los) C. JESUS FLORES MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULATENGO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 32.00 MTS. HERIBERTO MENDEZ OCAMPO, Sur: 71.00 MTS. GRACIEL FLORES MENDEZ, Oriente: 35.00 MTS. HERIBERTO MENDEZ OCAMPO, Poniente: 66.00 MTS. ZONA RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 2,600.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-Rúbrica.

4688.-18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6099/205/2016, El o la (los) C. MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ PEÑALOZA Y JOVITA LÓPEZ Y PEÑALOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA LOCALIDAD DE CAPULA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 50.00 M. CON TERESA ROQUE, Al Sur: 45.00 M. CON CAMINO VECINAL CRUZ DE PIEDRA, Al Oriente: 34.50 M. CON JUANA HERNANDEZ VDA. DE CORTEZ, Al Poniente: 49.00 M. CON AURORA GARCIA VDA. DE VELAZCO. Superficie Aproximada de: 1983 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 12 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-Rúbrica.

4688.-18, 21 y 26 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 6084/190/2016, El o la (los) C. EPITACIO SANTOS ZAMUDIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN FELIPE, CAPULA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 353.00 MTS. EN 7 LINEAS DE 190 M. 22 M. 43 M. 50 M. 20 M., 20.50 M. 8 M. Y LINDA CON CAMINO, Al Sur: 269.00 MTS. Y LINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: 82.00 MTS. EN 2 LINEAS DE 50 M. Y 32 M. Y LINDA CON URBANO BERNARDO SAUL VERGARA SANTOS, Al Poniente: 79.50 MTS. EN 4 LINEAS DE 9 M. 22 M. 11 M. Y 37.50 M. Y LINDA CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 24,000.00 MTS.².

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6085/191/2016, El o la (los) C. MARIBEL ARCE NAVARRETE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RINCON DEL CRISTO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 150.00 METROS CON MIGUEL VENCES MACEDO, Al Sur: EN 130.00 METROS CON ELEAZAR ROJAS QUINTERO, Al Oriente: EN 000000 METROS NO TIENE MEDIDAS POR TERMINAR EN TRIANGULO, Al Poniente: EN 20.00 METROS CON ELEAZAR ROJAS QUINTERO. Superficie Aproximada de: 1,400.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6086/192/2016, El o la (los) C. FRANCISCO GASPAS GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SALAYATLA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 480.00 METROS CON PATRICIA BLANCAS HERNÁNDEZ, Al Sur: EN 376.00 METROS CON AMBROCIA GASPAS AGUILAR, Al Oriente: EN 200.00 METROS CON UN CAMINO, Al Poniente: EN 550.00 METROS CON LA CARRETERA. Superficie Aproximada de: 160,500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6087/193/2016, El o la (los) C. FRANCISCO GASPAS GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SALAYATLA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 195.00 METROS CON PEDRO GASPAS GASPAS, Al Sur: EN 400.00 METROS CON NEREO GASPAS CORTEZ, Al Oriente: EN 550.00 METROS CON LA CARRETERA, Al Poniente: EN 375.00 METROS CON AMBROCIA GASPAS AGUILAR. Superficie Aproximada de: 137,593.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6088/194/2016, El o la (los) C. VIRGILIO CAMPUZANO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PEPECHUCA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 446.00 MTS. CON RUBEN CAMPUZANO AVILES, Al Sur: 1,000.00 MTS. CON ANDRES CAMPUZANO ORTIZ, Al Oriente: 676.00 MTS. CON AUREO ALPIZAR FLORES, Al Poniente: 450.00 MTS. CON ANDRES CAMPUZANO ORTIZ. Superficie Aproximada de: 407,049.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6089/195/2016, El o la (los) C. ELICEO JACOBO FERRER, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 157 METROS CON VICENTE FERRER GASPAS, Al Sur: EN 324 METROS CON PEDRO JACOBO DOMINGUEZ, Al Oriente: EN 271 METROS CON MARCELINO FERRER GASPAS, Al Poniente: EN 78 METROS CON VICENTE FERRER GASPAS. Superficie Aproximada de: 41,967.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 6090/196/2016, El o la (los) C. JAVIER HERNÁNDEZ CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TEAMATE, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 150.00 METROS CON JESÚS PEÑA HERNÁNDEZ, Al Sur: EN 41.00 METROS CON MARIO LÓPEZ FLORES, Al Oriente: EN 130.00 METROS CON VICTORIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Al Poniente: EN 27.00 METROS CON CRISOSTOMO PEÑA HERNÁNDEZ. Superficie Aproximada de: 7,496.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 12 de OCTUBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4688.- 18, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 05 de octubre de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por escritura número **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA** otorgado ante mí fe, el día **QUINCE de JULIO del DOS MIL DIECISÉIS, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **ERNESTO PARRA GONZÁLEZ**, a solicitud de la señora **MARÍA ANTONIETA AYALA GONZÁLEZ**, en su carácter de concubina del autor de la citada sucesión; otorgando como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

733-B1.- 18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 03 de Septiembre del 2016.

Por instrumento Público número 44,573 del Volumen DCCLXXVI (776) de fecha 30 de Septiembre de 2016, del

protocolo actualmente a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de los señores **LEONIDAS ARTEAGA REYES, LEONIDAS ARTEAGA BOTELLO, ERENDIRA ARTEAGA BOTELLO, NELSON ARTEAGA BOTELLO, y RICARDO ARTEAGA BOTELLO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTHER JUANA BOTELLO FIGUEROA**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los comparecientes para hacer la tramitación en esta vía, acreditando la calidad de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta del de cujus en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LÓPEZ.-RÚBRICA.
4672.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **59,419**, del Volumen **1009**, de fecha **12 de Septiembre** del año **2016**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **ISABEL MARTÍNEZ GÓMEZ**, que otorga por una parte las señoras **BARBARA CRUZ MARTÍNEZ** por sí y en representación del señor **ERASMO JAIME CRUZ MARTÍNEZ y YOLANDA MARGARITA CRUZ MARTÍNEZ**, como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 11 de Octubre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4678.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **37,359**, del volumen **684**, de fecha seis de octubre del año dos mil once, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA CASTILLO BARRAGAN**, también conocida con el nombre de **ALICIA CASTILLO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **VICTOR ELFELO LOYOLA**, también conocido con el nombre de **VICTOR LOYOLA** y **VICTOR LOYOLA GONZALEZ**. Así como también los señores **MARCOS** y **VICTOR** ambos de apellidos **LOYOLA CASTILLO**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión respectivamente, quienes acreditaron su

entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y acta de matrimonio respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 5 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.
733-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiezt@prodigy.net.mx. de Chalco, México, Hago Constar:

ALEJANDRO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, APOLINAR GONZÁLEZ DE LA CRUZ, EMILIO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, MANUEL GONZÁLEZ DE LA CRUZ, BENIGNO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, BULMARO GONZÁLEZ DE LA CRUZ y CLAUDIA GONZÁLEZ DE LA CRUZ, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de los de cujus **ANASTACIA DE LA CRUZ DE JESUS y JUVENCIO GONZÁLEZ GARCIA**, según Escritura número 46,349 CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Volumen Ordinario número 921 NOVECIENTOS VEINTIUNO, de fecha 3 tres del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
4683.- 18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiezt@prodigy.net.mx. de Chalco, México, Hago Constar:

FRANCISCO JAVIER VASTILLA RAMÍREZ y GILBERTO CASTILLA RAMIREZ, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **YOLANDA RAMÍREZ NORIEGA**, según Escritura

número 46,347 CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, del Volumen Ordinario número 921 NOVECIENTOS VEINTIUNO, de fecha 3 tres del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Señalando las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
4684.- 18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **NORBERTO, ANDRES, DELFINO, REYES, LETICIA Y CIPRIANO** TODOS ELLOS DE APELLIDOS **LOPEZ MILLAN**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN**
INTESTAMENTARIA

DE LA SEÑORA **GUADALUPE MILLAN DE LEON** (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE **MARIA GUADALUPE MILLAN DE LEON Y/O MARIA MILLAN DE LEON Y/O MARIA MILLAN**).

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **31,237 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,347 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)**, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4687.- 18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **108,766**, Volumen **2,636**, de fecha **01 de Octubre de 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a

Bienes de la señora **ELIZABETH TEJEDA RODARTE** (quien también en vida utilizó el nombre de **ELIZABETH TEJEDA DE FLORES**), que otorgaron los señores **JORGE RAMÓN FLORES CAMPOS** y **JORGE RAMÓN FLORES TEJEDA**, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y el segundo en su calidad de Descendiente en Primer Grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIO** que hizo el señor **JORGE RAMÓN FLORES TEJEDA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

733-B1.- 18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar: que mediante escritura pública número 46,203, de fecha 30 de Enero del dos mil dieciséis, las señoras **MARIA GUADALUPE PEREZ GUERRERO** y **TERESA MARCELA PEREZ GUERRERO**; repudiaron lisa y llanamente los derechos hereditarios que les pudiera corresponder de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARCELO PEREZ SANTIAGO**, también conocido con el nombre de **MARCELO PEREZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo los señores **MARIA ISABEL BARRAGAN HERNANDEZ**, también conocida con el nombre de **MARIA ISABEL BARRAGAN**, **JULIO CESAR PEREZ BARRAGAN** y la señorita **MARIA ISABEL PEREZ BARRAGAN**, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARCELO PEREZ SANTIAGO**, también conocido con el nombre de **MARCELO PEREZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no existe otra persona con igual o mejor derecho a heredar, ser los únicos descendientes en primer grado del autor de la sucesión intestamentaria, que fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 04 de Octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

1949-A1.- 18 y 27 octubre.

**BOTONES KAFTOR SA DE CV
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2016**

ACTIVO	16,817,601.28
TOTAL ACTIVO	16,817,601.28
TOTAL PASIVO	1,085,854.11
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS	18,190,500.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,538,664.84
UTILIDAD DEL EJERCICIO	29,912.01
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	15,731,747.17
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	16,817,601.28

La publicacion se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de octubre de 2016.

SUTURNINO BLAS CONTRERAS RAMIREZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

1953-A1.- 18, 28 octubre y 8 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

C. MAURA PAREDES DE PAREDES, TAMBIEN CONOCIDA COMO MAURA PAREDES Y CORTES, POR PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319 VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 MTS. LOTE 43; AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 41; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE SAN FRANCISCO, INMUEBLE LOTE 42 MANZANA 40 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 3 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1948-A1.-18, 21 y 26 octubre.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. NICOLAS LUIS HERNANDEZ Y FABIANA HONORINA VERA ANGEL DE LUIS, SOLICITO LA RESPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 3, VOLUMEN 148 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1985, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,933 DEL VOLUMEN NUMERO 87 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JEUS SZAMUDIO VILLANUEVA. EN DONDE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDORA LA EMPRESA MERCANTIL "IMPULSORA DE LA HABITACION CASA", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO PEDRO BARBA CUESTA Y EL CONTADOR PUBLICO ALFONSO ROLDAN TAPIA Y COMO COMPRADORES NICOLAS LUIS HERNANDEZ Y FABIANA HONORINA VERA ANGEL DE LUIS; QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN EN DICHO CONCEPTO PARA SI PRO INDICISO Y EN PARTES IGUALES, BAJO EL REGIMEN EN PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL DEPARTAMENTO "A" DE LA CASA TIPO DX- SESENTA EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE, DE LA CALLE TIERRA FERTIL CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CUARENTA Y SEIS DE LA MANZANA DIECISIETE, DISTRITO H-CINCUENTA Y DOS DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZCALLI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 128.10 METROS (CIENTO VEINTIOCHO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 18.30 METROS CON LOTE 45; AL SUR EN 18.30 METROS CON LOTE 47; AL ESTE EN 7.00 METROS CON CALLE Y AL OESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 3.

EN ACUERDO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EL M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, EN ESE TIEMPO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DE SU CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 12 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1945-A1.-18, 21 y 26 octubre.



2016. “Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA 2016

COMPONENTE: “ATENCIÓN A INUNDACIONES”

PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NUMERO 36 TOMO CCI

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2016

“FE DE ERRATAS”

DICE	DEBE DECIR
<p>1.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE El Sub-Programa Atención de Inundaciones tiene como principal propósito atender zonas en situación de contingencia, provocadas por lluvias que pongan en riesgo la producción del campo, mediante la distribución de materiales u operación de maquinaria que permita contener o disminuir los efectos provocados por fenómenos meteorológicos que se presenten de manera extraordinaria.</p>	<p>1.1 DEFINICIÓN DEL COMPONENTE El Sub-Programa Atención de Inundaciones tiene como principal propósito atender zonas en situación de contingencia, provocadas por lluvias que pongan riesgo la producción del campo y/o a la ciudadanía, en su integridad y/o en sus bienes, mediante la ejecución de acciones de limpieza, desazolve y las tendientes a la atención a inundaciones, así como apoyo económico a los ayuntamientos afectados por inundaciones y en general todo tipo de acciones que permita contener o disminuir los efectos provocados por fenómenos meteorológicos que se presenten de manera extraordinaria.</p>
<p>2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO Proporcionar a través de los municipios o en su caso de manera directa a productores o grupo de productores solicitantes, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar el desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones.</p>	<p>2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO Proporcionar a través de los municipios o en su caso de manera directa a productores o grupo de productores solicitantes, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar el desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones, apoyar económicamente a los ayuntamientos, previa dictaminación de contingencia para atención inmediata, por parte de la Unidad Ejecutora, para atender necesidades tales como materiales, herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores e insumos necesarios para la operación de maquinaria y en general todo tipo de acciones tendientes a disminuir los efectos provocados por inundaciones.</p>
<p>3 ESTRATEGIAS La SEDAGRO</p> <p>Asimismo, en caso de fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen situaciones de emergencia y atención inmediata, se financiarán acciones que permitan otorgar apoyos específicos de materiales, maquinaria y desarrollar actividades como las siguientes:</p> <p>a) Desazolve de cauces con maquinaria. b) Bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles. c) Conservación de los bordos marginales de los ríos y sus afluentes. d) Monitoreo de cauces para identificar acciones preventivas. e) Limpieza de maleza en las márgenes de los bordos, caminos, puentes y pasos peatonales. f) Movilización de recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para la atención de contingencia. g) Elaborar estructuras emergentes mediante costaleras, drenes, gaviones y bombeos. h) Las que demanden las contingencias particulares del caso.</p>	<p>3 ESTRATEGIAS La SEDAGRO</p> <p>Asimismo, en caso de fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen situaciones de emergencia y atención inmediata, se financiarán acciones que permitan otorgar apoyos específicos de materiales, maquinaria y desarrollar actividades como las siguientes:</p> <p>a) Desazolve de cauces con maquinaria. b) Bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles. c) Conservación de los bordos marginales de los ríos y sus afluentes. d) Monitoreo de cauces para identificar acciones preventivas. e) Limpieza de maleza en las márgenes de los bordos, caminos, puentes y pasos peatonales. f) Movilización de recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para la atención de contingencia. g) Elaborar estructuras emergentes mediante costaleras, drenes, gaviones y bombeos. h) Apoyo económico a los ayuntamientos afectados por inundaciones, previa dictaminación de contingencia para atención inmediata, para atender necesidades tales como materiales, herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores e insumos necesarios para la operación de maquinaria y en general todo tipo de acciones i) Las que demanden las contingencias particulares del caso.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>4 LINEAMIENTOS GENERALES 4.1 ELEMENTOS GENERALES DE APOYO Tipo: Proporcionar a los municipios, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones. Monto: Variable de acuerdo a las características de atención de siniestros y/o disponibilidad presupuestal.</p>	<p>4 LINEAMIENTOS GENERALES 4.1 ELEMENTOS GENERALES DE APOYO Tipo: Ejecutar a través de la Dirección General de Infraestructura Rural acciones de prevención de inundaciones tales como la limpieza, desazolve, adquisición de materiales y aquellas tendientes a la prevención de inundaciones, asimismo, en el caso de atención de inundaciones apoyar económicamente a los ayuntamientos, previa dictaminación de contingencia para atención inmediata, por parte de la Unidad Ejecutora, para atender necesidades tales como materiales, herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores e insumos necesarios para la operación de maquinaria y en general todo tipo de acciones tendientes a disminuir los efectos provocados por inundaciones. Monto: Variable de acuerdo a las características de atención de siniestros y/o disponibilidad presupuestal, así como dictamen de valoración de gastos de los mismos, sin rebasar para el caso de apoyo económico para ayuntamientos hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) por ayuntamiento.</p>
<p>4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos. b) Dictamen técnico emitido por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario. c) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias. d) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p>	<p>4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD a) Presentar solicitud a la Dirección General de Infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos (productores) b) Presentar solicitud para apoyo económico en caso contingencia por inundación (ayuntamiento). c) Dictamen técnico de trabajos preventivos y/o Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata en caso de inundación, emitido por la Dirección General de Infraestructura Rural. d) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias. e) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p>
<p>4.5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: a) Tener unidad de producción agropecuaria en situación de riesgo por inundaciones.</p>	<p>4.5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: a) Tener unidad de producción agropecuaria en situación de riesgo por inundaciones. b) Ser un ayuntamiento con afectaciones por inundaciones, y calificado para su atención mediante el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata.</p>
<p>6 MECÁNICA OPERATIVA 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES Dirección General de infraestructura Rural a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente. b) Solicitar al Comité de Adquisiciones, la adquisición de insumos o reparación de maquinaria que se requiera. Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos a) Integrar la carpeta que contenga el listado de insumos necesarios. b) Definir los lineamientos de acciones a seguir en casos de contingencias. Dirección de Obras Hidroagrícolas a) Solicitar al Comité de Adquisiciones los insumos que se requiera en casos de contingencias. b) Solicitar al Comité de Adquisiciones la reparación de maquinaria que se requiera para trabajos preventivos ó de contingencias. ... Beneficiarios a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos. b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias. c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p>	<p>6 MECÁNICA OPERATIVA 6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES Dirección General de infraestructura Rural a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Componente. b) Recibir de parte de los beneficiarios y/o ayuntamientos solicitud de apoyo económico por afectaciones por inundaciones. c) Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural, la adquisición de insumos o reparación de maquinaria que se requiera. d) Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural, el apoyo económico a los ayuntamientos por los gatos generados por la contingencia con base lo determinado en el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata. Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos a) Integrar la carpeta que contenga el listado de insumos necesarios. b) Definir los lineamientos de acciones a seguir en casos de contingencias. c) Elaborar el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata y el monto de apoyo económico a destinar a ayuntamientos afectados. Dirección de Obras Hidroagrícolas a) Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural los insumos que se requiera en casos de contingencias.</p>

DICE	DEBE DECIR
	<p>b) Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural la reparación de maquinaria que se requiera para trabajos preventivos o de contingencias.</p> <p>c) Recibe de los ayuntamientos la comprobación de los gatos generados por la contingencia con base en el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata.</p> <p>...</p> <p>Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural</p> <p>a) Efectuar la adquisición de insumos y/o reparación de maquinaria.</p> <p>b) Efectuar el pago de apoyo económico a los ayuntamientos afectados por inundaciones autorizados a ser apoyados, de acuerdo al Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata emitido por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.</p> <p>Beneficiarios</p> <p>a) Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos.</p> <p>b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.</p> <p>c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Ayuntamientos</p> <p>a) Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos y/o de apoyo por contingencia de inundación.</p> <p>b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.</p> <p>c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p>
<p>7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p>7.1 BENEFICIARIOS</p> <p>a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.</p> <p>b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.</p> <p>c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p> <p>d) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.</p>	<p>7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p>7.1 BENEFICIARIOS</p> <p>a) Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos.</p> <p>b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.</p> <p>c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p> <p>d) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.</p> <p>7.2 AYUNTAMIENTOS</p> <p>a) Presentar solicitud ante la Dirección General de infraestructura Rural para realización de trabajos preventivos y/o de apoyo por contingencia de inundación.</p> <p>b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.</p> <p>c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.</p> <p>d) Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.</p> <p>e) Presentar a la Dirección General de Infraestructura Rural las facturas derivadas de los gastos realizados para atender las contingencias meteorológicas, así como el informe de acciones, validado todo por el Presidente Municipal, el Tesorero y el Director de Obras Públicas, con reporte fotográfico, durante y después de la contingencia; el cual deberá ser coincidente con el Dictamen emitido por la Dirección General de Infraestructura Rural.</p>

Lic. Federico Ruiz Sánchez
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
 Programación y Evaluación
 (Rúbrica)

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
 Subdirector de Programación y Evaluación
 (Rúbrica)



2016. “Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016 DEL PROGRAMA PROYECTOS ESTRATEGICOS
PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO 20 TOMO CCII
FECHA DE PUBLICACION: 28 DE JULIO DE 2016

“FE DE ERRATAS”

DICE:	DEBE DECIR:
<p>3. ESTRATEGIAS</p> <p>Se atenderán solicitudes individuales cuyos terrenos de cultivo o unidades de producción se localicen en el Estado de México y que permitan:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incrementar... Agregar... Promover... Implementar... Atender... 	<p>3. ESTRATEGIAS</p> <p>Se atenderán preferentemente solicitudes individuales cuyos terrenos de cultivo o unidades de producción se localicen en el Estado de México y que permitan:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incrementar... Agregar... Promover... Implementar... Atender...
<p>4.2 MONTOS DE APOYO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo para la adquisición de Material Vegetativo... Para la producción primaria... Apoyo para la construcción de cercos perimetrales con el 50% de la inversión o hasta \$45,000.00 por hectárea; hasta tres hectáreas por productor. Se consideran 400 metros lineales por hectárea). Apoyo para la construcción, tecnificación, equipos postcosecha y la modernización de procesos de transformación, así como adecuaciones de unidades de producción para cumplir la normatividad sanitaria, con apoyo del 50% de la inversión o hasta \$320,000.00 por unidad de producción. Subsidios para la certificación de plantaciones... Para el concepto de capacitación... 	<p>4.2 MONTOS DE APOYO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo para la adquisición de Material Vegetativo... Para la producción primaria... Apoyo para la construcción de cercos perimetrales con el 50% de la inversión o hasta \$45,000.00 por hectárea; hasta 5 hectáreas por productor Apoyo para la construcción, rehabilitación, tecnificación, equipos postcosecha, viveros y la modernización de procesos de transformación, así como adecuaciones de unidades de producción para cumplir la normatividad sanitaria, con apoyo del 50% de la inversión o hasta \$500,000.00 por productor o \$1'500,000.00 por personal moral. Subsidios para la certificación de plantaciones... Para el concepto de capacitación... Para el concepto de certificación de inocuidad agroalimentaria y certificación orgánica, el apoyo será del 100% de su costo hasta \$60,000.00 por proceso. Para casos especiales, previa solicitud a través de la Dirección de Cultivos Intensivos, la Instancia Normativa, podrán determinar otros tipos de apoyos y porcentajes de apoyo diferenciados.
<p>6. MECÁNICA OPERATIVA</p> <p>En este programa...</p> <p>El solicitante...</p> <p>Los productores interesados deben acudir personalmente a la Delegación correspondiente para requisitar el formato de solicitud y entregar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, entre otras). Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses. Acreditar la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a apoyar de acuerdo a la siguiente Documentación oficial: <ul style="list-style-type: none"> Títulos de propiedad. Escrituras públicas 	<p>6. MECÁNICA OPERATIVA</p> <p>En este programa...</p> <p>El solicitante...</p> <p>Los productores interesados deben acudir personalmente a la Delegación correspondiente para requisitar el formato de solicitud y entregar la siguiente documentación:</p> <p>Para personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional, entre otras). Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por alguna autoridad municipal, ejidal o comunal, con fecha de expedición no mayor a 6 meses. Acreditar la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a apoyar de acuerdo a la siguiente Documentación oficial (copia simple): <ul style="list-style-type: none"> Títulos de propiedad.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO**
EDICTO

Toluca, Estado de México, a 14 de octubre de 2016

**C. CLARA OROZCO PEÑA,
 PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca debidamente asesorada al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve el **C. PRIMITIVO BETANCOURT MORRANCHEL**, dentro del poblado de **SAN LUIS MEXTEPEC**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, Estado de México; en el expediente 1604/2015, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición en el expediente para su consulta, así como las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**
**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
 (RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

4689.- 18 octubre y 1 noviembre.


**"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE
 LOMAS VERDES Y SERVICIOS
 CONEXOS, S.A. DE C.V."**
**"CONVOCATORIA"**
**"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y
 SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V." .RFC: AML0402247L2.**

Con fundamento en el artículo 172, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios accionistas de **AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V.** a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día **26 de Noviembre de 2016** a las **8:30 a.m.** en el domicilio convocante sito en calle Las Rosas No. 327, Esq. Paseo de Las Primavera, La Florida Satélite (Salón de fiestas Orfi), Naucalpan, Estado de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de Asamblea.
- 3.- Lectura de Asamblea Anterior.
- 4.- Nombramiento de presidente de debates y escrutadores.
- 5.- Elecciones para el nuevo Consejo de Administración, correspondiente al periodo 2016-2019.
- 7.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE:**PRESIDENTE**
**SR. IGNACIO ROMERO V.
 (RÚBRICA).**
COMISARIO
**SR. FIDENCIO CORONA O.
 (RÚBRICA).**
SECRETARIO
**SR. J. MAURICIO QUINTANAR M.
 (RÚBRICA).**
TESORERO
**SR. ANGEL ALBARRAN M.
 (RÚBRICA).**

1946-A1.- 18 octubre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/055/2016

Naucalpan de Juárez, México, a doce de octubre del dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Diez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de cinco fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual manifiesta sus conclusiones que para desechar la propuesta de OHL, en relación a la operación del Viaducto Bicentenario; así mismo solicita se le contestación a los incisos a), b) c) y d) señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01900, Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente edicto el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

4701-BIS.- 18 octubre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/056/2016

Naucalpan de Juárez, México, a doce de octubre del dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Diez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita se le informe si existe una supuesta sobreinversión de OHL, en el Viaducto Bicentenario señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01900, Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente edicto el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

4701-BIS.- 18 octubre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/057/2016

Naucalpan de Juárez, México, a doce de octubre del dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Diez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de cuatro fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual manifiesta conclusiones que según su opinión y de acuerdo al reporte PwC existen inconsistencias del plan financiero de OHL, en relación a la operación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario así mismo solicita se le de contestación a los incisos a), b), c), y d) señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01900, Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente edicto el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).